

CONCELLO DE
SANTIAGO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA EL AÑO 2020 EN EL MARCO DEL PROGRAMA “COMPOSTELA MÓVESE 2020 COVID19”

De una parte, D. José Sánchez Bugallo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

De otra, D. Antonio López Díaz que actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA con CIF Q1518001La, y con domicilio en Colegio de San Xerome, Praza do Obradoiro, s/n. CP 15782, Santiago de Compostela .

ambas partes en el nombre y representación que ostentan y con la capacidad legal para este acto

EXPONEN

I. Que el presente convenio se regulará por el dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, “General de Subvenciones” y RD 887/2006 de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento, y por el definido en la Ley 9/2007 del 13 de junio de Subvenciones de Galicia.

II. Que el Ayuntamiento de Santiago de Compostela lleva colaborando con la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA apoyando los proyectos de emprendimiento promovidos por mujeres y en particular las actividades del programa Woman Emprende a través de distintos programas de actividades desde la creación en el año 2004, de la Oficina de Promoción Económica municipal existiendo además esta línea de trabajo y actividad con anterioridad a esa fecha en el marco de las acciones de la extinta Agencia de Desarrollo Local.

Segundo el establecido en el artículo 3 puntos la) y *b) de la Ley 5/2014 del 27 de mayo de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 del 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local no se entenderá como ejercicio de nuevas competencias a continuidad en la prestación de los servicios ya establecidos ni la continuidad de la actividad de fomento ya establecida en ejercicios anteriores; por lo tanto la continuidad de estas líneas de ayudas al establecimiento de la actividad empresarial no pueden ser consideradas ejercicio de nuevas competencias.

La aportación propia precisa para la ejecución de las actividades se realizan con fondos propios del Ayuntamiento de Santiago de Compostela no comprometiendo la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Santiago y no suponiendo además una reiteración o duplicidad sobre las actividades realizadas por la Xunta de Galicia.

III. Por otra parte, a través del programa “Woman Emprende” la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA ha creado una red para desarrollar una plataforma de trabajo para potenciar la creación de empresas en el ámbito universitario, y conseguir resultados de participación de las mujeres en consonancia a su cuota de participación en la Universidad. El objetivo de “Woman Emprende” consiste en conseguir que el porcentaje de emprendedoras sea similar al de universitarias

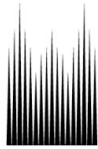
IV. Que son los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente, según se establece específicamente en los artículos 47.2.c y 48.7 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 28 de la ley 38/2003 General de subvenciones y en el artículo 26 de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, así como, de forma específica en el artículo 31.10 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

V. Que el Ayuntamiento de Santiago para llevar a cabo a colaboración con la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA objeto de este convenio, estará al previsto en las Bases de Ejecución de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2020, que de acuerdo con su artículo 33 acercará la cantidad de dieciocho mil euros- 18.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 070 43300 4890000.

Y, por lo que las partes

MANIFIESTAN

- I. Que la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA ha marcado para lo programa “Woman Emprende” el objetivo de conseguir que el porcentaje de emprendedoras sea similar al de emprendedores en la comunidad universitaria. Woman Emprende.es una red para desarrollar una plataforma de trabajo para potenciar la creación de empresas en el ámbito universitario, y conseguir resultados de participación de las mujeres en consonancia a su cuota de participación en la Universidad.
- II. Que el Ayuntamiento de Santiago de Compostela tiene como uno de sus objetivos, el fomento de la actividad emprendedora promovida por mujeres a través de la realización de diferentes acciones encaminadas a la promoción y apoyo al emprendimiento femenino.
- III. Que en la situación de paralización de la actividad económica provocada por el Decreto 463/2020 por lo que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, fue preciso establecer mecanismos en los que, de manera coordinada se articule el proceso de reactivación económica de la actividad local aprobándose con fecha de 20 de abril de 2020 el programa “Compostela Móvese 2020 COVID-19” en el que se recogen como objetivos los siguientes:
 - Mantener la estrecha colaboración abierto con la Universidad de Santiago de Compostela, uno de los elementos definidores de la ciudad y motor de conocimiento. Continuar apoyando el I+D+i, las empresas tecnológicas y las spin-off universitarias; con especial atención la aquellos proyectos socioeconómicos que contribuyen al desarrollo y aplicación de los principios y objetivos de la economía circular marcados por la Comisión Europea.
 - Explorar e impulsar los nuevos nichos de empleo, en especial en los sectores creativos, que son los que tienen actualmente mayor capacidad de dinamizar la ciudad y aumentar su atractivo residencial y comercial.
 - Impulsar la Economía Social como fórmula de emprendimiento y valorizar el tejido empresarial que ya optó por esta fórmula empresarial favoreciendo su conocimiento y reconocimiento en el municipio.
- I. Que es interés de las instituciones comparecientes, fomentar e impulsar las actividades de información, formación y mejora de la competitividad empresarial en los proyectos empresariales promovidos por mujeres que contribuyan a los objetivos de igualdad que permita alcanzar un desarrollo sostenible.
- II. Que la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, dispone de competencia, metodología, equipo técnico y red de contactos precisos para desarrollar de manera excelente y en el marco de sus actividades y defensa de sus intereses a las actividades y servicios objeto de este convenio, que no podrían ser realizadas por el Ayuntamiento de Santiago con recursos propios para la consecución de los fines expuestos sin *incurrir en uno cueste mucho más elevado.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

- III. Que el Ayuntamiento de Santiago considera importante establecer acuerdos de colaboración con la mencionada entidad con el fin de garantizar la realización de las labores objeto del convenio con el consecuente beneficio para toda la ciudadanía del Ayuntamiento de Santiago, considerando que es positivo para la promoción de la actividad emprendedora liderada por mujeres en la ciudad, de acuerdo con los objetivos marcados en el programa Compostela Se mueve 2020 *COVID-19. En consecuencia,

CONVIENEN

1º.- ES objeto de este convenio subvencionar parte los gastos necesarios para que la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA realice durante el año 2020 de la actividad **II FERIA DE EMPRENDEDORAS DE COMPOSTELA. La ECONOMÍA SOCIAL** en la que se desarrollarán las siguientes acciones:

FORMACIÓN: Taller Design Thinking: de la idea a la acción.

ES un taller de Design Thinking en el que se desarrollará la confianza creativa para transformar problemas en oportunidades, obteniendo con eso, una mejor solución en el proceso de innovación social.

La formación que reciban las EMPRENDEDORAS SOCIALES partirá de los siguientes principios: centrado en las mujeres, formato colaborativo, optimista, aprender experimentando, resolviendo problemas reales y visualizando lo que se obtenga.

El taller está dirigido a mujeres con inquietudes en la economía social, que tengan una idea o estén iniciando un proyecto, equipos creativos, diseñadoras y organizaciones que deseen incorporar un nuevo proceso estructurado de diseño centrado en las personas.

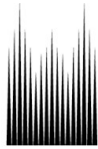
EXPOSICIÓN:

ZONA EXPOSITIVA de las empresas en formato feria, con STAND, en las que las emprendedoras muestren y expliquen sus productos o servicios. Será un trabajo empoderamiento, de sobresalir y visibilizar estas iniciativas para que las personas visitantes puedan apreciar la calidad de estas ideas empresariales. Un trabajo para expresar la necesidad que tiene Santiago y su entorno, y la riqueza que genera para la ciudad a apuesta por un tejido emprendedor pensado en las personas, que replantea y pone en la vanguardia a nuestras tradiciones y oficios y que a través de iniciativas innovadoras, combinan el valor añadido de la tecnología con la responsabilidad y sostenibilidad empresarial. Como resultado fomentamos y creamos entidades que desarrollan una producción responsable, con valores éticos, generamos riqueza e impacto en el entorno, y creamos empleo de calidad y un futuro laboral para nuevas generaciones.

MESAS REDONDAS:

En esta Feria se tratarán en formato participativo, entre otras, las siguientes temáticas:

- ✓ El cooperativismo y los retos sociales contemporáneos.
- ✓ La Experiencia Cooperativa de la Red Eusumo, de Espacio Coop, de Em-Rede el origen, evolución histórica, características principales y retos de futuro.
- ✓ El cooperativismo, la transformación social y el desarrollo comunitario.
- ✓ La democracia y la participación desde el prisma cooperativo. Gobernanza cooperativa.



CONCELLO DE SANTIAGO

- ✓ Las personas en la organización cooperativa: organización y cultura cooperativa, liderazgo y motivaciones.

Se adjunta borrador de programa como Anexo I a este convenio.

2º.- La Universidad de Santiago de Compostela presenta para que forme parte de este convenio a siguiente documentación:

- Certificación del presupuesto general de gastos e ingresos previstos para el año 2020 objeto de subvención.
- Certificaciones oficiales de estar al corriente nos pagados con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Santiago.
- Certificación oficial de estar al corriente con la hacienda de la Comunidad Autónoma.
- Declaración jurada de no estar incurso, la entidad que representa, en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Copia compulsada del CIF de la Entidad.
- Impreso sellado por la entidad bancaria que corresponda, en el que figura como titular y su número de cuenta, BIC y IBAN.

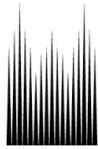
3º.- El Ayuntamiento de Santiago se compromete a subvencionar en el año 2020 a la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA con la cantidad de 18.000,00-EUROS con cargo a la aplicación presupuestaria 070 43300 4890000 de los presupuestos municipales para el año 2020, destinados a colaborar en la financiación de la actividad reseñada en el punto 1º de este convenio.

3.1.- Estos 18.000,00-€, a efectos de justificación estarán destinados a financiar los siguientes conceptos de gastos que figuran en su presupuesto, todos ellos correspondientes al año 2020:

CONCEPTO	IMPONERTE FERIA iva incluido
Formación: workshop de design thinking	5000€
Personal de la Dirección USC	1500€
Organización de la Feria	7000€
Diseño de la imagen del evento	1500€
Comunicación del evento	2300€
Medidas covid	700€
TOTAL	18000€

El importe exacto de las distintas partidas puede variar en función de las distintas contrataciones precisas para el desarrollo de las actividades. De no ser posible a justificación de la totalidad del presupuestos de una línea por este motivo, se admitirá la justificación del resto con cargo al resto de actividades descritas en este convenio.

La contribución municipal se mantendrá siempre y cuando, en concurrencia con otras ayudas públicas o personales para el mismo fin, no se supere el presupuesto total de gastos presentado por la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA de Compostela para el año 2020.



CONCELLO DE
SANTIAGO

4º.- La UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA se compromete, en virtud de este convenio a publicitar la colaboración del Ayuntamiento de Santiago, en su página web y en toda la documentación generada como memorias de actividades, nota de prensas, convocatorias de programas, publicidad de los servicios, referentes a los servicios enunciados en el punto 1º del convenio.

5º.- El pago se efectuará previa justificación de la entidad interesada. El plazo de justificación terminará el 30 de noviembre de 2020.

Para hacer efectivo el pago es condición necesaria que la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA presente en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiago, como fecha límite a indicada en el párrafo anterior, la siguiente documentación para la justificación del convenio:

5.1.- Declaración firmada por el presidente de la Entidad en la que se indique, bajo su responsabilidad tener cumplidos los compromisos especificados en el punto 4º del presente convenio. Se presentarán como justificantes *pantallazos de la web, notas de prensa, fotografías, etc en los que se observe con claridad el cumplimiento de la parte que les corresponde del establecido en este convenio.

5.2.- Facturas oficiales o fotocopias compulsadas que se correspondan con los conceptos de gastos que figuran en el apartado 3º del presente convenio, todas ellas referidas al año 2020, debiendo acreditarse su pago mediante transferencia bancaria con anterioridad a la fecha límite de justificación. Para la justificación de gastos de personal de la propia entidad deberán presentarse las nóminas, *TCs, justificantes de transferencia bancaria y certificado del presidente de la entidad de asignación del personal al servicios objeto de este convenio, indicando la duración en el tiempo y porcentaje de la jornada laboral dedicada la cada programa o proyecto.

La cuantía a justificar será por el imponible total de los gastos realizados a la fecha de presentación de la justificación del convenio y por los conceptos señalados en la cláusula 3ª. Toda vez que los gastos objeto de subvención se consideran en base a los presupuestos previstos de la entidad, se podrán admitir desviaciones o alteraciones en su justificación, siempre y cuando, se mantenga la finalidad del convenio y el justificado supere el importe de la subvención recogida en el mismo.

5.3.- Declaración firmada por el presidente de la Entidad en la que se expresen, bajo su responsabilidad, las ayudas públicas o personales, solicitadas y/o concedidas para el mismo fin en el presente año 2020.

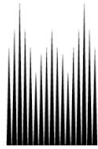
5.4.- Declaración firmada por el presidente de la Entidad en la que se indique, bajo su responsabilidad, que las ayudas públicas y/o personales, solicitadas y/o concedidas, junto con la subvención del Ayuntamiento de Santiago no superaron el presupuesto de gastos, ni cada uno de los conceptos de gasto para los que se concede la subvención, previstos en el artículo 3.

5.5.- En el momento de la justificación **se deberá acreditar que la entidad está al corriente en los pagos** con la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, hacienda de la Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento de Santiago mediante certificaciones de las administraciones correspondientes.

6º.- El plazo de vigencia de este convenio es desde lo 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

7º .- El incumplimiento de los deberes que se imponen al interesado llevará consigo la restitución de los importes de los pagados de la subvención que en cada caso se hubiera efectuado.

Oficina de Promoción Económica dependiente de Alcaldía del Ayuntamiento de Santiago y Compostela. .
Edificio *CERSIA Empresa. Rúa del Alcalde Raimundo López Pol, *S/*n CP15703 Santiago de Compostela
*Telf: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.
Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.gal. Página web: www.cersiaempresa.gal



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

8º.- Por el Ayuntamiento podrá exigirse, aparte de las condiciones establecidas en este convenio, las fórmulas de justificación de cumplimiento de obligaciones que se estimen convenientes.

9º.- Con respecto a los libros y registros contables que deba llevar la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, así como para reintegro de fondos, en caso de incumplimiento y demás medidas de control e inspección, se estará al dispuesto en la ley 38/2003 de subvenciones y demás legislación que en su caso sea de aplicación.

10º.- El importe de la subvención especificada en este convenio, cuando proceda el pago del mismo, deberá ser ingresado en el número de cuenta de la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA indicado en la certificación bancaria aportada por la entidad..

11º Las actuaciones en materia de cesión de datos de carácter personal se ajustarán al dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

12º Son causas de resolución de este convenio, de acuerdo con la legislación vigente, el incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el mismo, y concretamente:

- a) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El vencimiento de su plazo.

13º Lo presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, segundo el señalado en su art. 6 sin perjuicio de su posible aplicación con carácter *supletorio.

No obstante el anterior, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre este convenio, respeto de la vigilancia y control, interpretación, resolución y efectos del mismo, tarde-noche resueltas en última instancia administrativa por la Xunta de Gobierno de la ciudad de Santiago de Compostela, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, segundo establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, reguladora de esta jurisdicción. Para este efecto, será competente el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela

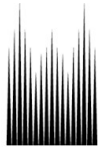
Santiago de Compostela, 23 de noviembre de 2020

Por el AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO

Por la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
de Compostela

Fdo.: Xosé Sánchez Bugallo
ALCALDE

Fdo: Antonio López Díaz



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

Anexo *I: borrador de programa

FERIA DE OTOÑO DE EMPRENDEDORAS DE COMPOSTELA:

Flores *LILAs (feminismo) y Verdes (ecología)

edición dedicada a las MUJERES que crean EMPRENDIMIENTO SOCIAL

FECHAS: 30 y 31 de octubre de 2020

LUGAR: ESPACIO *GASTRO DE La PLAZA DE ABASTOS. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO

FORMACIÓN *ON *LINE Y PRESENCIAL:

Realización de un *workshop *semipresencial de *Design *Thinking, para un máximo de 25 personas participantes (repartidas en 5 grupos de 5 integrantes) y 3 horas de duración, 2 *online y 1 física en el Aula *Gastrocultural del Mercado de Abastos.

Lunes 26: Creatividad 1 (venidlo grabado) 20 minutos.

Martes 27: Creatividad 2 (venidlo grabado) 20 minutos.

Miércoles 28: El *Design *Thinking (venidlo grabado) 20 minutos.

Jueves 29: Proyecto de Con el-creación de un plato a través del *Design *Thinking (*online en directo) 60 minutos.

Viernes 30 de 18.00 a 19.00:

*Prototipado y *empratado (físico en directo-máximo 1 persona por grupo) - 18:00 - 18:30

Presentaciones y *feedback (físico en directo-máximo 1 persona por grupo) - 18:30 - 19:00

PROGRAMA sábado 31 de octubre de 2020

9.30.- Inauguración "Las personas en el centro de la organización: empresas de economía social, liderazgo y motivaciones".

Carme Casado Casado

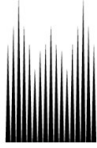
Responsable de Desarrollo Económico Oficina de Promoción Económica
Ayuntamiento de Santiago

Alba Paz *Boubeta

Subdirectora general de Economía Social
Consellería de Economía, Empleo e Industria

Mercedes Vázquez *Bartomeu

Oficina de Promoción Económica dependiente de Alcaldía del Ayuntamiento de Santiago y Compostela. .
Edificio *CERSIA Empresa. Rúa del Alcalde Raimundo López Pol, *S/*n CP15703 Santiago de Compostela
*Telf: 981 54 24 93. Fax: 981 54 24 92.
Correo electrónico: cersia@santiagodecompostela.gal. Página web: www.cersiaempresa.gal



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

*AESGAL

Ana Olveira Blanco

Unión de Cooperativas *Espazocoop

María Dolores Calvo

*AGACA

Rosa Gutiérrez

Gallega de Economía social *CEGASAL

10.30.- Feria expositiva de las emprendedoras sociales

Entrevistaremos a las emprendedoras para que nos presenten y hablen de sus proyectos.

Las entrevistas tarde-noche retransmitidas en directo, por *streaming, de 10:30 a 13:00..

13.00.- Mesa de debate: EMPRESAS CONSOLIDADAS Y REFERENTES

M. del Mar Lorenzo Moledo

Vicerrectora de Igualdad, Cultura y Servicios

Universidad de Santiago de Compostela

Maria Bastida Domínguez

Presentación de resultados de investigación: Como fomentar el espíritu emprendedor de las mujeres a través de la Economía Social.

***Erea Viz *Callejas**

Amarillas

Isabel Lorenzo

*Rayados

Marta Álvarez Quintero

*Muuhlloa

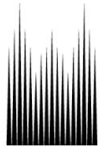
14.00 Cierre de la Feria

Xosé Antonio Sánchez Bugallo

Alcalde del Ayuntamiento de Santiago

Antonio López Díaz

Rector Universidad de Santiago de Compostela



CONCELLO DE
SANTIAGO